COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N.º 44/2022

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N.º 19/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS y TERRESTRES PARA EL COMANDO DEL EJERCITO (AD REFERENDUM) I.D. 416-666.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Comité de Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Dr. Semidei, siendo las 10:00 horas del día Miércoles 10 de agosto del 2022, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N.º 19/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS y TERRESTRES PARA EL COMANDO DEL EJERCITO (AD REFERENDUM) I.D. 416-666.,** convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

a. Presidente : GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.

b. Miembros : Cnel DCEM WALTER RAMON MARTINEZ MEZA.
: Cap Int SANDRA LORENA ALCARAZ
: Tte Int ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ

c. Asesor Jurídico : Tte 1° JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
d. Secretario : Tte 1° Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Decreto N.º 2.992/19 que reglamenta la Ley N.º 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.º 2.992/19 de la Ley N.º 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 67 del Decreto N.º 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 37/22 del día 27 de julio del 2022 a las 08:00 Hs, Carta de Invitación de la **CONTRATACION DIRECTA N.º 19/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS y TERRESTRES PARA EL COMANDO DEL EJERCITO (AD REFERENDUM) I.D. 416-666**, ejemplar de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.º 2.992/19 que reglamentan la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Original de las ofertas:

N.°	OFERENTES	TOTAL OFERTAS
1	**PREMIER VIAJES**	**GS. 100.600.000**
2	**INTER EXPRESS S.A.**	**GS.105.000.000**
3	**SERVI TRAVEL S.A**	**GS. 102.000.000**
4	**SENSICRED S.A.**	**GS.100.600.000**

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación por parte de los proveedores.

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación, que a continuación se detallan:

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

a. Documentos de Carácter Sustancial:

	DOCUMENTOS/OFERENTES	PREMIER VIAJES	SERVI TRAVEL S.A	SENSICRED S.A.	INTER EXPRES S S.A.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante, **CONFORME AL MODELO INDICADO EN EL ANEXO D**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter sustancial, que antecede en el cuadro y documentos insertos precedentemente se concluye que las Empresas **PREMIER VIAJES, INTER EXPRESS S.A., SERVI TRAVEL S.A y SENSICRED S.A. cumplen satisfactoriamente con los suministros de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Base y Condiciones del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.º 2.992/19. **Art. 60** *"**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas**... **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

Art. 60° *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.*
Por ser la única empresa que continuara se pasara a evaluar su precio

COMPARACION DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Se procede a seleccionar a la oferta más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan a la Carta de Invitación, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

UBICACION	OFERENTES	PORCENTAJE
1	**PREMIER VIAJES**	2%
2	**SENSICRED S.A.**	5%
3	**INTER EXPRESS S.A.**	10%
4	**SERVI TRAVEL S.A**	10%

Se verifico en la base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes de las empresas **PREMIER VIAJES, INTER EXPRESS S.A., SERVI TRAVEL S.A y SENSICRED S.A.** figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley Nº 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.º	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	RONALD BIRKS	353.567	INTER EXPRESS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	LIDIA FIORE	456.336	PREMIER VIAJES	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
3	LUIS ALBERTO ALVARENGA	309.766	SENCICRED S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
4	GUSTAVO DIAZ	759.682	SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, las empresas **PREMIER VIAJES, INTER EXPRESS S.A., SERVI TRAVEL S.A y SENSICRED S.A. "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que estan calificados legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Se verifico que , las empresas **PREMIER VIAJES, INTER EXPRESS S.A., SERVI TRAVEL S.A y SENSICRED S.A.**, en cuanto a la declaracion jurada del cumplimiento de la prestacion de los servicios solicitados por la convocante en la carta de invitacion, presenta de tal forma a determinar si esta capacitado para ejecutar el contrato, dando el siguiente resultado:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia del Anexo C. lista de Servicios	**INTER EXPRESS**	**PREMIER VIAJES**	**SENCICRED S.A.**	**SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO**
La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos para el Ítem nº 1, y pasajes terrestres para los ítems 2 y 3 – A) CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS, a través del formulario Nº 2 del Anexo D "FORMULARIOS"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE EVALUACION

Del análisis efectuado para determinar las experiencias de los oferentes cuyas ofertas son considerados como la más convenientes, se determinan lo siguiente:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia	INTER EXPRESS	PREMIER VIAJES	SENCICRED S.A.	SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO
a) Porcentaje cotizado	4	30	20	4
b) Experiencia	0	10	9	0
c) Personal calificado	0	12	11	0
Total de puntos	**4**	**52**	**40**	**4**

PORCENTAJE COTIZADO

Se procede a analizar los porcentajes cotizados de la empresa **PREMIER VIAJES, INTER EXPRESS S.A., SERVI TRAVEL S.A y SENSICRED S.A,** en la cual se determinan lo siguientes:

N.°	CRITERIOS DE EVALUACION	PREMIER VIAJES	SENSICRED S.A.	INTER EXPRESS S.A.	SERVI TRAVEL S.A
1	Valor de la Menor oferta	30	20	4	4
2	Descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos	0	0	0	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO		30	20	4	4

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones]						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	**PREMIER VIAJES**	2,00%	30	0	30	No
2	**SENSICRED S.A.**	5,00%	20	0	20	No
3	**INTER EXPRESS S.A.**	10,00%	4	0	4	No
4	**SERVI TRAVEL S.A**	10,00%	4	0	4	No

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se procedió a cargar los puntajes ofertados por las empresas **PREMIER VIAJES, INTER EXPRESS S.A., SERVI TRAVEL S.A y SENSICRED S.A.,** de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores.

EXPERIENCIA

b.1. Experiencia como agencia de viajes

Se procede a analizar a las empresas **PREMIER VIAJES, INTER EXPRESS S.A., SERVI TRAVEL S.A y SENSICRED S.A,** las experiencias como agencias de viajes lanzando los siguientes resultados.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia	PUNTAJE
INTER EXPRESS, presenta experiencia de antigüedad	0
PREMIER VIAJES, presenta experiencia de antigüedad	10
SERVI TRAVEL S.A, presenta experiencia de antigüedad	0
SENSICRED S.A, presenta experiencia de antigüedad	09

EXPERIENCIA COMO AGENCIAS DE VIAJES A CUENTAS CORPORATIVAS

También se procede a analizar las experiencias como agencias de viajes a cuentas corporativas dando los siguientes resultados:

Experiencia como agencia de viajes	**PREMIER VIAJES**	**SENSICRED S.A.**	**INTER EXPRESS S.A.**	**SERVI TRAVEL S.A**
Experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.	10	9	0	0
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.	2	1	0	0
TOTAL DE PUNTOS	12	10	0	0

PERSONAL CALIFICADO

Se procede a analizar a las empresas **PREMIER VIAJES, INTER EXPRESS S.A., SERVI TRAVEL S.A y SENSICRED S.A**., que cuente con certificación en el uso del sistema a ser utilizados según lo indicado en la Carta de Invitación (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas y la cual se concluyen lo siguiente:

PERSONAL CALIFICADO	**PUNTAJE**
INTER EXPRESS, presenta constancia.	0
PREMIER VIAJES, presenta constancia.	12
SERVI TRAVEL S.A, presenta constancia.	0
SENSICRED S.A, presenta constancia.	11

ANALISIS DE LA OFERTA DE LAS EMPRESAS PREMIER VIAJES S.R.L, SENSICRED S.A y SERVI TRAVEL S.A.

Seguidamente, presentamos un resumen del analisis detallado de los demas documentos solicitados por la convocante en la Carta de Invitacion de caracter formal, en cuanto a la capacidad legal, tecnica, financiera y experiencia, de las Empresas que en la etapa anterior fueron calificadas como la mas conveniente. Se aplica el método **"CUMPLE" o "NO CUMPLE".**

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE	**PREMIER VIAJES**	**SENSICRED S.A.**	**INTER EXPRESS S.A.**	**SERVI TRAVEL S.A**
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.				
• Copia Simple del Certificado de IATA	cumple	cumple	cumple	cumple
• Copia Simple de la Resolución de Inscripción y habilitación expedida por la Secretaria Nacional de Turismo SENATUR	cumple	cumple	**No presenta (no cumple)**	**No presenta (no cumple)**
• Certificado de Cumplimiento tributario Vigente.	cumple	cumple	**No presenta (no cumple)**	**No presenta (no cumple)**

Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas	cumple	cumple	**No presenta (no cumple)**	**No presenta (no cumple)**
• Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en	cumple	cumple	**No presenta (no cumple)**	**No presenta (no cumple)**
• DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO C – LISTA DE SERVICIOS	cumple	cumple	**No presenta (no cumple)**	**No presenta (no cumple)**
• Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos para el ítem Nº 1, y pasajes terrestres para los ítems 2 y 3, – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D "Formularios"	cumple	cumple	**No presenta (no cumple)**	**No presenta (no cumple)**
• Fotocopia Simple de la Patente Municipal vigente.	cumple	cumple	**No presenta (no cumple)**	**No presenta (no cumple)**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	cumple	cumple	cumple	cumple
• Certificado de Origen Nacional Emitido por el MIC.	No cumple	No cumple	**No presenta (no cumple)**	**No presenta (no cumple)**

CONCLUSION:

La Empresa **PREMIER VIAJES,** obtiene el mayor puntaje de acuerdo a los puntajes obtenidos mediante las evaluaciones demostradas en el siguiente cuadro. FACTORES DE EVALUACION.
De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la **Empresa PREMIER VIAJES** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad legal necesaria para proveer los bienes solicitados por la Convocante.
3. Presenta el precio evaluado como la más baja.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

Que, la oferta de la empresa **PREMIER VIAJES.,** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y los precios ofertados por el mismo son razonables y convenientes para el COMANDO DEL EJERCITO.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:
ADJUDICAR a la siguiente Empresa:

PREMIER VIAJES.:

- En el Ítem N.° 01 por un Monto Mínimo de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) y un Monto Máximo de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones).
- En el Ítem N.° 02 por un Monto Mínimo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y un Monto Máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).
- En el Ítem N.° 03 por un Monto Mínimo de Gs. 5.300.000 (guaraníes cinco millones trescientos mil). y un Monto Máximo de Gs 10.600.000 (guaraníes diez millones seiscientos mil)

Se da por terminada la Reunión, siendo las 16:00 horas. del día miércoles 24 de agosto de 2022, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad firman el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación.

SANDRA LORENA ALCARAZ
Cap. Int - Miembro del CE

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte. 1º Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte. 1º JM - Asesora Jurídica del CE

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte. Int - Miembro CE

WALTER RAMON MARTINEZ MEZA
CNEL DCEM - Miembro CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.
Presidente del Comité de Evaluación